



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1315/2026	La Junta de Gobierno Local	24/09/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1315/2026. Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

A favor: 5, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	5	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de cultura, educación y deporte para el año 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	22/09/2026	
Informe de Secretaría	22/09/2026	
Resolución de inicio	22/09/2026	
Informe de fiscalización	22/09/2026	
Convocatoria para la concesión de subvenciones	22/09/2026	





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en el artículo 15 de la Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el ayuntamiento. Procederá su aprobación por la **Junta de Gobierno Local**, por delegación realizada a esta por Decreto número 2023-380, de 28 de junio de 2023.

A la vista de lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/482 de 22 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los cinco (5) miembros presentes, de los cinco (5) que la integran, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de cultura, educación y deporte, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de **21.000 €**, al que asciende el importe máximo de la convocatoria, con cargo al presupuesto de 2026, quedando la aplicación presupuestaria desglosada de la siguiente forma:

- **Área de Cultura (11.000 €):** Aplicación presupuestaria 3340 48023.
- **Área de Educación (5.000 €):** Aplicación presupuestaria 3200 48023.
- **Área de Deporte (5.000 €):** Aplicación presupuestaria 3410 48024.

Establecer que la cuantía máxima a otorgar por este Ayuntamiento será de **1.000 € por cada proyecto o actividad** presentado por la asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante. La concesión definitiva estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

CUARTO. Designar formalmente los miembros integrantes del Órgano Colegiado encargado de efectuar la evaluación de las solicitudes recibidas y la instrucción ordinaria de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Municipal reguladora, quedando constituido por:

- Órgano instructor a los diferentes responsables de las áreas de cultura, educación y deporte del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, y
- Miembros del órgano colegiado/ comisión de valoración:
- Presidente: concejal del área correspondiente,
- Vocal: un empleado público (funcionario o laboral) vinculado a la naturaleza de la subvención,
- Secretario: un funcionario adscrito al servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN CULTURAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE AÑO 2026

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey, aprobada en fecha 2 de octubre de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca núm. 147 de 22 de diciembre de 2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será de 21.000 €. El importe destinado a esta convocatoria irá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Quintanar del Rey para el año 2026.

- **Área de Cultura (11.000 €):** Aplicación presupuestaria 3340 48023.
- **Área de Educación (5.000 €):** Aplicación presupuestaria 3200 48023.
- **Área de Deporte (5.000 €):** Aplicación presupuestaria 3410 48024.

Establecer que la cuantía máxima a otorgar por este Ayuntamiento será de **1.000 € por cada proyecto o actividad** presentado por la asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad las actividades previstas en el artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Podrán ser objeto de subvención cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública complementaria de la actividad municipal

No serán objeto de subvención:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



4. Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar programas y/o actividades que se desarrollen entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de octubre de 2026.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán ser destinatarios de las subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 11 y 13 de la LGS, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, cuyo domicilio social esté radicado en Quintanar del Rey, Cuenca y reúnan las siguientes condiciones a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante los correspondientes certificados emitidos por las administraciones competentes.
- b. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Quintanar del Rey.
- c. No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- d. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones

Las obligaciones de los beneficiarios quedan establecidas conforme al artículo 14 de la LGS, así como de las obligaciones que se deriven de la correspondiente convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente son los diferentes responsables de las áreas de cultura, educación y deporte del Ayuntamiento de Quintanar del Rey:

El/la técnico o gestor del área de Cultura para las solicitudes de dicha materia.

El/la técnico o gestor del área de Educación para las solicitudes de dicha materia.

El/la técnico o gestor del área de Deporte para las solicitudes de dicha materia.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano colegiado/comisión de valoración estará formado por:

- Presidente: concejal del área correspondiente,
- Vocal: un empleado público (funcionario o laboral) vinculado a la naturaleza de la subvención,
- Secretario: un funcionario adscrito al servicio.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local por competencia delegada de Alcaldía a ésta por Decreto número 2023-0380, de 28 de junio de 2023.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— **ANEXOS DEL 1 AL 4, obligatorios y cumplimentados en su totalidad**, siendo motivo de exclusión de la convocatoria si faltase alguno o estuviese incompleto.

Estos anexos se presentarán junto a los documentos que acrediten la personalidad del solicitante (copia del DNI), y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud. **(Anexo 1)**

Estos documentos pueden ser la copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos o certificación del/la secretario de la asociación/entidad sin ánimo de lucro con la Junta de la directiva actual. **(Anexo 3)**

— Programa detallado de las actividades y para las cuales se solicita la subvención. **(Anexo 2)**

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. **(Anexo 2)**

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. **(Anexo 4)**

Los anexos 5, 6 y 7 serán utilizados para la posterior justificación de la subvención concedida.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración actuante, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Reformulación de las Solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

10. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá



interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- Complementariedad con los programas desarrollados por el Ayuntamiento de Quintanar del Rey. Las actividades presentadas en el proyecto de actividades anuales por parte de las asociaciones/entidades sin ánimo de lucro solicitantes para la concesión de la subvención no pueden ser iguales o similares a las que organiza y desarrolla el Ayuntamiento de Quintanar del Rey desde sus diferentes servicios municipales, pueden complementar pero sin producir una duplicidad. Estas actividades a las que se hace referencia no serán subvencionadas, ni tenidas en cuenta a la hora de la concesión de la cantidad económica de la subvención.
- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Proyección hacia el exterior de la asociación/entidad y de sus socio/as. Apertura hacia los vecino/as del municipio.
- Grado de implantación y aceptación en el municipio que tenga la actividad/proyecto a subvencionar.
- Infraestructuras y servicios municipales utilizados durante las actividades.
- Grado de interés social, cultural, educativo y deportivo de las actividades y/o acciones a desarrollar.

12. Justificación

La justificación de la subvención se realizará una vez recibida la notificación de la concesión de ésta, por parte del Ayuntamiento a la asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante.

El plazo de presentación de la justificación de la subvención concedida será hasta el 30 de noviembre del ejercicio 2026,

Para proceder al abono de la subvención concedida, es OBLIGATORIO que se encuentre debidamente JUSTIFICADA en el plazo establecido.

Para justificar es obligatorio cumplimentar los Anexos 5, 6 y 7 acompañados de toda la documentación que en ellos se refleja:

- Memoria justificativa de las acciones realizadas en cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos. **(Anexo 5)**
- Certificación expedida por el secretario/a de la asociación/entidad de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto o actividad/es objeto de subvención. **(Anexo 6)**
- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada. **(Anexo 7)**

13. Deficiencias en la Justificación

En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se



comunicará a la parte interesada de la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a la revocación total o parcial de la subvención según corresponda.

14. Pago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, como carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió. No obstante, se podrán realizar pagos anticipados hasta el 100 % con carácter previo a la justificación, cuando así se justifique por la naturaleza o fines de la subvención. El procedimiento, condiciones y porcentaje máximo de pagos anticipados se determinarán en la respectiva convocatoria, acuerdo de concesión o convenio.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento, con la Hacienda Estatal, y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión. La acreditación de estas circunstancias se realizará:

- El cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social en los términos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La determinación de la situación de cumplimiento de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento se basará en informe de la Tesorería Municipal sobre los datos a su cargo y los obtenidos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, previa autorización de los beneficiarios para que los servicios municipales recaben los datos cedidos a otros organismos. Los beneficiarios de subvenciones que resulten deudores de la Hacienda Municipal podrán recibir la subvención otorgada mediante compensación con las cantidades adeudadas.

- Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones mediante declaración responsable.

En caso de pagos fraccionados, una vez efectuado el primer pago de la subvención, para poder efectuar los siguientes pagos establecidos en la subvención, será necesario que se justifiquen los pagos anteriores.

15. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se concedan con arreglo a esta Ordenanza serán compatibles con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

16. Medidas de garantías

Los entes beneficiarios quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención al carácter de la subvención.

17. Publicidad de las subvenciones otorgadas

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en las disposiciones



que lo desarrollen.

18. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Quintanar del Rey, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2026

INSTANCIA DE SOLICITUD

(ANEXO 1)

D./D^a. _____ en calidad de _____
(presidente/a, secretario/a u otro) de la Asociación o Entidad local denominada _____
_____, con CIF __, y dirección a efectos de notificaciones _____.
Teléfono/s __, _____. E-mail: _____.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD SOLICITANTE:

(Marca con una cruz la documentación aportada)

- Proyecto de actividades para el que se solicita la subvención (OBLIGATORIO).
- Descripción y planificación resumida del proyecto con el Importe del mismo (gastos e ingresos) y especificando el importe de la subvención solicitada.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Certificado del/ la secretario/a de la Entidad solicitante que contenga el listado de la Junta Directiva actual (Anexo 3), junto con la fotocopia del acta de elección de ésta.
- Fotocopia del CIF de la Entidad
- Certificado de cuenta bancaria.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Anexo 4)
- Declaración responsable de no estar la Asociación o Entidad local en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones. (Anexo 4)
- Declaración responsable relativa a las ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o en su caso ausencia de las mismas. (Anexo 4)
- CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD DONDE REFLEJE EL NÚMERO DE SOCIO/AS ACTUAL DE ÉSTA.

En Quintanar del Rey, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DEL REY





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

(ANEXO 2)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES 2026 PROGRAMA O ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

- Breve descripción:

- Planificación de la actividad (Fechas de desarrollo y horas, lugar/ es de ubicación):

- Desglose de gastos e ingresos del proyecto:

- IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: _____ €

- IMPORTE SOLICITADO _____ €





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

(ANEXO 3)

CERTIFICACIÓN DEL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - JUNTA DIRECTIVA ACTUAL

D./D^a. _____ en calidad de secretario/a de la
Asociación o Entidad sin ánimo de lucro denominada
_____, con CIF _____,

CERTIFICA que la directiva actual está formada por:

PRESIDENTE/A _____	DNI _____
VICEPRESIDENTE/A _____	DNI _____
SECRETARIO/A _____	DNI _____
TESORERO/A _____	DNI _____
VOCAL 1 _____	DNI _____
VOCAL 2 _____	DNI _____
VOCAL 3 _____	DNI _____
VOCAL 4 _____	DNI _____
VOCAL 5 _____	DNI _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Quintanar del Rey a _____ de _____ de 2026.

Vº Bº PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

(ANEXO 4)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____ en calidad de _____
(presidente/a, secretario/a u otro) de la Asociación o Entidad local denominada _____ con
CIF _____,

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
Art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaro que la Asociación/Entidad Local a la que represento:

- No está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario para obtener subvenciones a las que se refiere el Art.13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003.
- Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del citado reglamento.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Declara:

Con relación a las obligaciones del beneficiario determinadas en el Art. 14 b) y c) de la citada Ley 38/2003 y 33 y 34 del Reglamento:

- Que no han solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados para el mismo proyecto o actividad con la misma finalidad.
- En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas solicitadas y/o concedidas y su procedencia:





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

En ningún caso el importe total de las subvenciones concedidas o solicitadas, incluido el solicitado en esta convocatoria, puede exceder el 100 % del importe del proyecto o actividad objeto de subvención.

En Quintanar del Rey, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

(ANEXO 5)

MEMORIA - JUSTIFICACIÓN

D./D^a. _____ en calidad de _____
(presidente/a, secretario/a u otro) de la Asociación o Entidad local denominada _____
con CIF _____,
y dirección a efectos de notificaciones _____,
Teléfono/s _____, E-mail: _____.

Relación de documentos aportados por la Entidad o Asociación Local:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos. (Anexo 5)
- Certificación expedida por el secretario/a de la Asociación/Entidad de los gastos realizados en el desarrollo de proyecto/actividad/es culturales objeto de subvención. (Anexo 6)
- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad según la memoria presentada y dentro del periodo de ejecución.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada. (Anexo 7)

En Quintanar del Rey a _____ de _____ de 2026

Fdo.: _____





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

(ANEXO 6)

CERTIFICACIÓN DEL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN LOCAL (DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

D./D^a. _____ en calidad de secretario/a de la Asociación o Entidad local denominada _____, con CIF _____,

CERTIFICO

Que de acuerdo con lo previsto en la ordenanza municipal por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Quintanar del Rey, y al objeto que sirva de justificación de la subvención concedida, junto con el resto de documentación requerida en esta ordenanza, y para que se proceda al ingreso de la misma, que el desglose de los gastos realizados por esta Entidad para el desarrollo del proyecto o actividad/es subvencionadas ha sido el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

☐ RELACIÓN DE GASTOS ADJUNTA (marca con una X si procede).

- Que la actividad/es se han realizado, y que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que en la contabilidad de esta Asociación o Entidad Local se encuentran archivadas las correspondientes facturas de los gastos indicados, las cuales adjuntamos.
- Que estamos al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han obtenido otras ayudas o subvenciones destinadas a la misma finalidad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación la subvención obtenida, **los fondos percibidos y su procedencia**, y que éstos junto a los concedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Quintanar del Rey, no superan el coste total de la actividad/es o proyecto realizado;

_____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

bueno de la Sra. Presidenta en Quintanar del Rey a ____ de _____ de 2026

Vº Bº PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A

ANEXO 7

FICHA DE TERCEROS (DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN)

DATOS DE LA ENTIDAD:

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO LOCAL/RAZÓN SOCIAL:

CIF.: _____

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

ENTIDAD _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____

Nº. DE CUENTA _____





Ayuntamiento de Quintanar del Rey

CONFORMIDAD BANCARIA (firma y sello de la Entidad Bancaria)

Fecha: _____

